MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 109

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), A SER EJECUTADO EN EL EJERCICO FISCAL 2012, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN.

Asunción, 22 de febrero de 2012

VISTO: El Memorándum REDIEX/ DAF/N° 012/2012 de fecha 13 de febrero de 2012, de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual solicita la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

La Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", reglamentada por el Decreto N° 8.127/00.

La Ley N° 2.051 del 21 de enero del 2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario N° 21.909 del 11 de agosto del 2003, modificado por el Decreto N° 5.174/03.

La Ley N° 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", reglamentado por el Decreto N° 8.334/2012.

El Decreto N° 4328/04, por el cual se aprueba el Plan Nacional de Exportación y se crea la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio; y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO: Que el inc. c) del Artículo 2° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas expresa que quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las contrataciones que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.

El Decreto N° 3756 del 31 de diciembre de 2009, por el cual se nombra al Sr. Oscar Stark Robledo, como Director Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones.

Que, el PROYECTO PAR05/002 establece: "La Dirección Nacional del Proyecto será asignada al Director Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), quien será nombrado por el Presidente de la República y tendrá la responsabilidad básica de la movilización de los insumos, el logro de los resultados y la ejecución de las actividades correspondientes a la mencionada ejecución"; y en otra parte del mismo le faculta la realización de contrataciones y adquisiciones y los demás actos necesarios para la administración del Proyecto.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 109

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), A SER EJECUTADO EN EL EJERCICO FISCAL 2012, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN.

El Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo –Préstamo 1916/BL-PR, aprobado por Ley N° 3752/2009, destinado al financiamiento del "Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas".

Que, el PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS – PRESTAMO BID N° 1916/BL-PR, conforme al Reglamento Operativo, aprobado por Resolución Ministerial N° 817/09, en el punto 3.2 establece: "El Director Nacional de REDIEX ejercerá la Dirección del Programa. Sus funciones serán: Supervisar la ejecución y la aplicación de los recursos del Programa; Asegurar la coordinación y articulación entre la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y las distintas unidades de REDIEX que proporcionarán servicios al Programa; Autorizar las contrataciones y adquisiciones pertinentes, y aprobar los gastos del Programa; Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y el Informe de Progreso antes de ser entregados al BID; Aprobar las solicitudes de desembolso y los informes de auditoría antes de ser entregados al BID; Aprobar el Reglamento Operativo y sus alteraciones, contando con la No Objeción previa del BID; Someter al análisis y a la aprobación del Consejo Directivo el PGEP y el Plan Operativo Anual".

El numeral III del Reglamento Operativo del Programa "Apoyo a las Exportaciones Paraguayas", Préstamo BID 1916/BL-PR ejecutado por este Ministerio a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), aprobado por Resolución Ministerial N° 817/2009.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es la máxima autoridad de ésta Institución y como tal es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – LEY N° 904/63, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 902/73".

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines institucionales.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 109

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX), A SER EJECUTADO EN EL EJERCICO FISCAL 2012, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme a las disposiciones legales citadas en el exordio de la presente disposición y los reportes emitidos por el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Autorizar al Director Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) a realizar las modificaciones necesarias del presente Programa Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo a las necesidades emergentes en bienes y/o servicios, así como las demás acciones inherentes a los procesos de contratación de acuerdo al Artículo 14° del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Encomendar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Red de Inversiones y Exportaciones a realizar las gestiones conducentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que las notificaciones y los reparos a ser remitidos en los distintos procedimientos de contratación que afectaren al Proyecto PAR 05/002 (Donación China) y el Programa de Apoyo a las Exportaciones - Contrato de Préstamo 1916/BL-PR, sean canalizados a través de la Dirección de Contrataciones.

Art. 4°.- Disponer la remisión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14° y concordantes del Decreto N° 21.909/03 y su modificatorio.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General